



## **ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El GAD Portoviejo, en la administración 2014 – 2019, enfocó su esfuerzo en generar el cambio sostenido e irreversible del cantón y del comportamiento en las dependencias municipales, enfocado al desarrollo y bienestar de los ciudadanos, mediante la implementación de un modelo de gestión como herramienta de administración que constituye la forma en que se administra la institución desde la perspectiva de planificación, ejecución, innovación y mejoramiento continuo, consolidando un “Modelo Integral de Planificación y Gestión” mediante la búsqueda constante de la excelencia, a través de la integración de modelos con reconocimiento nacional e internacional, así como la adopción de buenas prácticas que permitirán seguir posicionándonos como referentes de otras organizaciones públicas en beneficio de los portovejenses.

En ese sentido, expidió el 13 de mayo de 2019, la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INCORPORA EL TÍTULO INNUMERADO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO”, para establecer el Modelo Integral de Planificación y Gestión (MIPG), como un marco conceptual que permite planificar, articular, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar la gestión institucional del GAD Portoviejo, de sus Empresas Públicas Municipales y Entidades Adscritas; con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y demás instrumentos de planificación institucional, enfocados a los componentes priorizados para el desarrollo del cantón Portoviejo.

Sin embargo, el inicio de gestión de la máxima autoridad municipal actual, planteó como visión un cantón enfocado en el desarrollo sostenible, la innovación, la diversidad y la adaptación al cambio climático que garantice el éxito a corto, mediano y largo plazo, alcanzando niveles de excelencia a través de la obtención de resultados sostenibles, con tendencias crecientes de mejora



continua, y que tales resultados se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales.

Es por ello, que se presenta el “Modelo de Gestión Cantonal (MGC)”, como marco de referencia del proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial actual, que permite planificar, articular, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar la gestión institucional del GAD Portoviejo, a través de sus unidades administrativas municipales, y demás entidades constituidas por el GAD Portoviejo, ponderando su implementación por parte de las empresas públicas municipales en función de su autonomía administrativa y de gestión. Este modelo tiene como propósito alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y demás instrumentos de planificación cantonal, enfocados en los ejes para el desarrollo sostenible y decisiones futuras que reflejen las necesidades y aspiraciones en el cantón Portoviejo.

Los objetivos del modelo están centrados en construir un futuro sostenible, inteligente e inclusivo, implementando un sistema de gestión basado en un gobierno por resultados, adoptando tecnologías avanzadas y sistemas inteligentes que permitan promover un gobierno abierto y transparente. Esto, con la finalidad de fortalecer las alianzas estableciendo relaciones con el sector público, privado, ONG, la academia y otros actores relevantes, para impulsar proyectos de gran impacto, mejorando continuamente la calidad de los servicios públicos, fomentando la innovación y utilización de plataformas digitales que permitan la interacción con los ciudadanos.

El Modelo tiene una **metodología** basada en un enfoque sistemático, participativo y adaptable, que garantiza el éxito a corto, mediano y largo plazo. Fundamentado en modelos de excelencia con reconocimiento nacional e internacional y metodologías como:

- *Execution Premium* de Kaplan y Norton,
- *Reinventando el Gobierno* de Osborne y Gaebler,
- *Smart Governance* por Brian Dollery,
- *Ciclo Deming* por Edwards Deming,
- *Método Kaizen* por Masaaki Imai.

Para esto, se establecen cinco fases para su desarrollo que permitan, **Planificar la estrategia; Diseñar el modelo; Gestionar e implementar la operación; Monitorear y evaluar y Adoptar y mejorar.** Para esto, se plantea una gestión



pública institucional de gobierno por resultados, buscando alcanzar niveles de excelencia a través de la obtención de logros sostenibles, con tendencias crecientes y efectos que se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales, basado en las normas internacionales ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO 18091:2019 – Sistemas Eficientes en Gobiernos Locales, ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión AntiSoborno, ISO 37120:2018 – Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Estas características y directrices para la aplicación de las normas ISO en el GAD Portoviejo, conlleva a:

- a. Enfoque en el ciudadano y su bienestar.
- b. Liderazgo enfocado en la estrategia para el desarrollo del cantón.
- c. Compromiso en la gestión.
- d. Metodología, sistema participativo y adaptable.
- e. Enfoque en resultados, procesos y mejora continua.
- f. Modelo basado en evidencias para la toma de decisiones.
- g. Relaciones mutuamente beneficiosas con su grupo de interesados.

Por lo que, se considera para el desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación del GAD Portoviejo, el análisis del entorno, la situación interna, la actuación y acoplamiento de las unidades administrativas municipales, y entidades constituidas por el GAD Portoviejo, fundamentadas en el requerimiento del ciudadano como principal necesidad a satisfacer en entornos de Entendimiento y adaptación al entorno; Transversalidades; Estrategia; Operación, y; Personas.

Por ello, el entendimiento y adaptación para el desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación, se presentan mediante los entornos:

- a. Social y cultural;
- b. Físico Ambiental;
- c. Asentamientos humanos;
- d. Político Institucional;
- e. Económico Productivo;
- f. Gestión de Riesgos;
- g. Normativo; y,
- h. Tecnologías de la información.



Alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, también conocidos por sus siglas (ODS), iniciativas impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que buscan alcanzar 17 objetivos y 169 metas, incluyendo temáticas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz, la justicia, entre otros aspectos; al Plan Nacional de Desarrollo vigente, que contiene las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y la asignación de los recursos públicos, la coordinación de las competencias exclusivas y concurrentes entre el Estado central y demás Gobiernos Autónomos Descentralizados; a las Agendas Nacionales para la Igualdad como instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas definidas, entendidas como mecanismos de transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales; y, a los Planes de desarrollo provincial, cantonal y parroquial, respecto a la formulación de gestión concertada en su territorio y orientada al desarrollo armónico e integral.

Esta operación tendrá un enfoque basado en programas, proyectos, planes y procesos, orientados a resultados y a la mejora continua, articulados al sistema de gestión institucional como, ejes de desarrollo; alineación a la estrategia; arquitectura organizacional; con el propósito de asegurar la gestión de un cantón inclusivo y moderno, que actúa con transparencia y confiabilidad en búsqueda de la prosperidad de todos sus habitantes, sin necesidad de formar parte de la administración cantonal o de un partido político.

En efecto de asegurar la gestión de un cantón inclusivo y moderno, que actúa con transparencia y confiabilidad en búsqueda de la prosperidad de todos sus habitantes, se ha considerado ACTUALIZAR el Modelo de Gestión del GAD Portoviejo, en vista del inicio de gestión de la máxima autoridad municipal actual, que plantea como visión un cantón enfocado en el desarrollo sostenible, la innovación, la diversidad y la adaptación al cambio climático que garantice el éxito a corto, mediano y largo plazo, para alcanzar niveles de excelencia a través de la obtención de resultados sostenibles, con tendencias crecientes de mejora continua, y que tales resultados se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales, impulsando proyectos de gran impacto, mejorando continuamente la calidad de los servicios públicos, fomentando la innovación y utilización de plataformas digitales que permitan la interacción con los ciudadanos..



En virtud de todo lo expuesto, con las consideraciones constitucionales y legales que relievan la seguridad jurídica y el principio de legalidad, de obtener normas claras y aplicadas ejerciendo solamente las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, se presenta el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el ultimo inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales y determina, en su inciso final, que *“en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”*;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en su literal a) establece que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, *“promover el*



*desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;*

- Que,** el artículo 57 del COOTAD indica las atribuciones legales al Concejo Municipal le corresponde: *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- Que,** el artículo 60 del COOTAD, indica que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: *a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD, señala que los concejos municipales aprobarán ordenanzas municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, señala que las actuaciones administrativas se llevarán a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;
- Que,** el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, establece que las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro;



- Que,** el 13 de mayo de 2019, se sancionó la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INCORPORA EL TÍTULO INNUMERADO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO”;
- Que,** mediante MEMORANDO GADMP-2024-DCPD-0098 de fecha 30 de septiembre de 2024, la Dirección Cantonal de Planificación para el Desarrollo, en función de sus atribuciones y responsabilidades de a) Formular el modelo de desarrollo cantonal del GAD Portoviejo en conjunto con la Alcaldía, para la ejecución de los instrumentos de planificación; e) Reproducir el Modelo de Desarrollo Cantonal con las Empresas Públicas y Entidades Adscrita; k) Dirigir y proponer metodologías para el despliegue y estabilización del Modelo de Desarrollo Cantonal y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que, como gestión de Planificación Institucional, tiene como producto y servicio el Modelo de desarrollo cantonal implementado; propone el siguiente Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO”;
- Que,** el GAD Portoviejo, ha iniciado un proceso de consolidación institucional que contempla como uno de sus objetivos el mejoramiento de los servicios que brinda a la ciudadanía. Como complemento a este proceso, se requiere contar con la actualización de ciertos instrumentos técnicos de gestión, entre ellos, el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos integrado y complementario en lo pertinente con las empresas públicas municipales y entidades administrativas, que permita dotar a la Administración Municipal de un Modelo de Gobernanza de Gestión Pública por Resultados, donde tales productos son los bienes y servicios finales destinados a satisfacer las expectativas de demanda tanto de usuarios externos como de internos a la organización;
- Que,** al inicio de gestión de la máxima autoridad municipal actual, se planteó como visión un cantón enfocado en construir un futuro sostenible, inteligente e inclusivo que garantiza el éxito a corto, mediano y largo plazo, alcanzando niveles de excelencia a través de la obtención de resultados sostenibles, con tendencias crecientes de mejora continua, y que tales resultados se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales;



En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se expide;

## **ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

### **TÍTULO I**

#### **MODELO DE GESTIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.-** Este instrumento normativo tiene como objeto implementar el Modelo de Gestión Cantonal (en adelante MGC), a través de un marco metodológico de entendimiento y adaptación al entorno, transversalidades, estrategias, operaciones y personas, para lograr la satisfacción ciudadana; en la planificación, articulación, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación, de sus unidades administrativas municipales y demás entidades constituidas, para la gestión institucional del GAD Portoviejo, en la toma de decisiones y mejora continua.

Este MGC, tiene como propósito alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) actualizado y demás instrumentos de planificación cantonal, enfocados en los ejes para el desarrollo sostenible y decisiones futuras que reflejen las necesidades y aspiraciones en el cantón Portoviejo.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.-** El MGC, será aplicable de manera obligatoria para todas las unidades administrativas municipales y entidades y/o órganos constituidos. En el caso de las empresas públicas y entidad adscrita (Benemérito Cuerpo de Bombero), por la independencia de su autonomía quedando a su potestad mediante conocimiento y decisión del órgano de su dirección.

**Artículo 3. Objetivos.-** El MGC, está enfocado en construir un futuro sostenible, inteligente e inclusivo, con los siguientes objetivos:

1. **Implementar un sistema de gestión basado en un gobierno por resultados**, mediante la formulación de metas claras y medibles, utilizando indicadores y mecanismos de evaluación, alineados con los objetivos de desarrollo.
2. **Adoptar tecnologías avanzadas y sistemas inteligentes** para modernizar la gestión pública, facilitando el acceso a servicios municipales de manera rápida y efectiva, mejorando la interacción con los ciudadanos.
3. **Promover un gobierno abierto y transparente**, en cada decisión, proyecto y recurso público de manera accesible por los ciudadanos, fomentando la confianza y la corresponsabilidad.
4. **Fortalecer las alianzas** estableciendo relaciones con el sector público, privado, ONG, la academia y otros actores relevantes para impulsar proyectos de gran impacto.
5. **Mejorar continuamente la calidad de los servicios públicos**, fomentando la innovación y utilización de plataformas digitales que permitan la interacción con los ciudadanos.

**Artículo 4. Generación de metodologías.-** El MGC, se basa en un enfoque metodológico, sistemático, participativo y adaptable, que garantiza el éxito a corto, mediano y largo plazo. Está fundamentado en modelos de excelencia con reconocimiento nacional e internacional y metodologías como: *Execution Premium* de Kaplan y Norton, *Reinventando el Gobierno* de Osborne y Gaebler, *Smart Governance* por Brian Dollery, *Ciclo Deming* por Edwards Deming, *Método Kaizen* por Masaaki Imai.

Para esto, se establecen las siguientes fases para el desarrollo del MGC:

1. **Fase 1: Planificar la estrategia** a través de la visión, misión, políticas, valores, objetivos estratégicos y ejes de desarrollo.
2. **Fase 2: Diseñar el modelo** mediante la estructura organizacional, procesos de digitalización, mecanismos de participación ciudadana y alianzas.
3. **Fase 3: Gestionar e implementar la operación** de los programas, proyectos y planes articulado con los recursos humanos, económicos, tecnológicos.
4. **Fase 4: Monitorear y evaluar** el avance, impacto y resultados de las estrategias y operaciones implementadas.
5. **Fase 5: Adoptar y mejorar** el modelo basándose en la retroalimentación y resultados obtenidos para la mejora continua.



**Artículo 5. Gestión pública institucional.-** El MGC, plantea una gestión pública institucional de gobierno por resultados, buscando alcanzar niveles de excelencia a través de la obtención de logros sostenibles, con tendencias crecientes de mejora continua, y que tales efectos se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales.

El MGC, se le atribuye las características basado en las normas internacionales ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO 18091:2019 – Sistemas Eficientes en Gobiernos Locales, ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Anti soborno, ISO 37120:2018 – Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Esta gestión establece directrices para la aplicación de las normas ISO, mediante las siguientes características:

- a. Enfoque en el ciudadano y su bienestar.
- b. Liderazgo enfocado en la estrategia para el desarrollo del cantón.
- c. Compromiso en la gestión.
- d. Metodología, sistema participativo y adaptable.
- e. Enfoque en resultados, procesos y mejora continua.
- f. Modelo basado en evidencias para la toma de decisiones.
- g. Relaciones mutuamente beneficiosas con su grupo de interesados.

**Artículo 6. Instrumentos de planificación.-** El MGC, integra los siguientes instrumentos de planificación o sus equivalentes, al:

- a. Plan Nacional de Desarrollo;
- b. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- c. Planes estratégicos de las Entidades constituidas;
- d. Planes operativos de las Unidades Administrativas Municipales, y Entidades constituidas por el GAD Portoviejo;
- e. Y demás planes establecidos por la legislación nacional vigente, en el ámbito de competencia del GAD Portoviejo.

## **CAPÍTULO II**

### **ALINEACIONES DEL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL**

**Artículo 7. Alineación a los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS).-** El MGC, se alinea a los objetivos de desarrollo sostenible, también conocidos por sus siglas



(ODS), iniciativas impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que buscan alcanzar 17 objetivos y 169 metas, incluyendo temáticas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz, la justicia, entre otros aspectos.

**Artículo 8. Alineación al Plan de Desarrollo Gubernamental.-** El MGC, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo vigente, que contiene las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; la coordinación de las competencias exclusivas y concurrentes entre el Estado central y demás Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Artículo 9. Alineación a las Agendas Nacionales de Igualdad.-** El MGC, se alinea a las Agendas Nacionales para la Igualdad como instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas definidas, entendidas como mecanismos de transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales.

**Artículo 10. Alineación a los Planes de Desarrollo Provincial, Cantonal y Parroquial.-** El MGC, se alinea a los Planes de desarrollo provincial, cantonal y parroquial, respecto a la formulación de gestión concertada en su territorio y orientada al desarrollo armónico e integral.

### CAPÍTULO III

#### CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL

**Artículo 11. Características.-** El MGC, contempla las siguientes características:

- a. Entendimiento y adaptación al entorno;
- b. Transversalidades;
- c. Estrategia;
- d. Operación, y;
- e. Personas.

#### SECCIÓN I

##### ENTENDIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL ENTORNO

**Artículo 12. Entendimiento.-** Se considera para el desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación, el análisis del entorno, la situación interna, la actuación y acoplamiento de las unidades administrativas municipales y



entidades constituidas por el GAD Portoviejo, fundamentadas en el requerimiento del ciudadano como principal necesidad a satisfacer en los siguientes entornos:

- a. Social y cultural;
- b. Físico Ambiental;
- c. Asentamientos humanos;
- d. Político Institucional;
- e. Económico Productivo;
- f. Gestión de Riesgos;
- g. Base Normativa; y,
- h. Tecnologías de la información.

**Artículo 13. Adaptación al entorno.-** Para el desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación se detallan los siguientes entornos:

- 1. Entorno social y cultural.-** Son los elementos orientados a la situación de los derechos sociales con base en la identificación de grupos de atención prioritaria, enfoques de igualdad y patrones culturales.
- 2. Entorno físico ambiental.-** Corresponde a los recursos naturales que sostiene y condiciona las diversas actividades de la población.
- 3. Entorno asentamientos humanos.-** Se refiere a la distribución de la población y ocupación del territorio.
- 4. Entorno político institucional.-** Son aquellos factores asociados al conjunto de ideas y acciones reflejadas en una estructuración jurídica que puedan determinar e influir en la actividad a futuro de la institucionalidad a nivel de gobierno local, nacional e incluso internacional.
- 5. Entorno económico productivo.-** Se refiere a todas las condiciones, factores y dinámicas económicas y productivas que afectan el desarrollo, la gestión y la planificación del territorio a nivel cantonal. Este entorno incluye diversos elementos que influyen en la capacidad del cantón para crecer, atraer inversiones, generar oportunidades de empleo y contribuir en el bienestar de su población.
- 6. Entorno gestión de riesgos.-** Son aquellas acciones que permitan prevenir, reducir y gestionar el riesgo residual; contribuyendo al fortalecimiento de la resiliencia y una respuesta efectiva ante posibles eventualidades.
- 7. Entorno normativo.-** Corresponde a la actuación institucional, apegada a los factores que se determinan en el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente y demás instrumentos internacionales.

8. **Entorno de las tecnologías de la información.-** Corresponde al nivel de innovación aplicado, grado de implantación u obsolescencia en el uso de las tendencias tecnológicas de información y comunicación de la organización.

## SECCIÓN II TRANSVERSALIDADES

**Artículo 14. Transversalidades.-** La transversalidad implica que ciertos principios o enfoques se apliquen de manera consistente y coherente en todas las áreas y niveles de la gestión, con el fin de garantizar una integración efectiva y una mayor cohesión en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas. A continuación, se describen las principales transversalidades:

1. **Innovación.-** Consiste en la búsqueda y adopción de nuevas tecnologías, metodologías y enfoques para mejorar la calidad de los servicios públicos, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana. Esto incluye la digitalización de procesos, la introducción de soluciones tecnológicas para la toma de decisiones basada en datos, y el fomento de una cultura de creatividad en la gestión por resultados.
2. **Resiliencia.-** Implica que todas las políticas, proyectos y decisiones deben estar orientados a fortalecer la capacidad para enfrentar cambios repentinos, ya sean climáticos, económicos o sociales.
3. **Cambio climático.-** Se refiere a integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en todas las políticas y decisiones, tanto a nivel urbano como rural.
4. **Seguridad Ciudadana.-** Corresponde a la creación de espacios seguros, accesibles y diseñados para la convivencia social pacífica, a fin de promover una cultura de paz y políticas de prevención, mejorando el tejido social y generando condiciones óptimas de convivencia.
5. **Igualdad de Derechos.-** Se refiere a promover que todas las personas, independientemente de su género, etnia, edad, condición socioeconómica o cualquier otra característica, tengan las mismas oportunidades y acceso a servicios.
6. **Gobernabilidad y Corresponsabilidad Ciudadana.-** Consiste en promover una gestión pública transparente, colaborativa y orientada a fortalecer la participación activa de la ciudadanía.

### SECCIÓN III ESTRATEGIA

**Artículo 15. Estrategia.-** El proceso de planificación de la estrategia se desarrollará a través de la definición de los elementos declarativos que orientan a la institución en acciones hacia la obtención de los resultados y que alinean a la operación para que la ejecución de la estrategia sea efectiva.

La estrategia estará compuesta por los siguientes elementos, que constituyen la filosofía institucional:

- 1. Visión.-** Corresponderá a la situación deseada para el cantón y la institución en un tiempo determinado, por lo general a largo plazo, siendo la expectativa ideal que motiva a los elementos de la organización para alcanzar el estado propuesto. Se declarará una visión única y compartida en la que se alineará las Unidades Administrativas Municipales, Empresas Públicas y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo.
- 2. Misión.-** Declarará la naturaleza y el alcance de las operaciones actuales de las Unidades Administrativas Municipales, sus Empresas Públicas y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, y corresponderá a su razón de ser como institución, enfocada en el presente y fundamentada en su normativa.
- 3. Políticas generales.-** Definirán las directrices de nivel estratégico y de carácter institucional que contemplan las normas generales que marcarán la actuación de todos los miembros de la institución, y que son establecidas por el nivel estratégico institucional.
- 4. Valores.-** Contemplan los principios y actitudes que regirán la conducta de los ciudadanos y de los servidores de las Unidades Administrativas Municipales, Empresas Públicas y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, manifestando la identidad y misión institucional.
- 5. Objetivos estratégicos.-** Son los objetivos a largo plazo, de acuerdo a los principios rectores y ejes para el desarrollo, cuyo alcance permitirá cumplir con la misión y lograr la visión institucional. A estos objetivos se alinearán los objetivos operativos establecidos por el nivel directivo institucional.

## SECCIÓN IV OPERACIÓN

**Artículo 16. Operación.-** La operación de las Unidades Administrativas Municipales, Empresas Públicas y Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, tendrán un enfoque basado en programas, proyectos, planes y procesos, orientados a resultados y a la mejora continua, articulados al sistema de gestión institucional.

La operación estará compuesta por:

- a. Ejes para el desarrollo;
- b. Alineación a la estrategia; y
- c. Arquitectura organizacional.

### *Parágrafo I*

#### *Ejes para el desarrollo cantonal*

**Artículo 17. Conformación.-** Los siguientes ejes para el desarrollo del cantón Portoviejo, se conforman por:

- a. Portoviejo Social y Humano;
- b. Portoviejo Desarrollado, Seguro e Inteligente;
- c. Portoviejo Diverso e Innovador; y
- d. Portoviejo Capital Eficiente.

**Artículo 18. Procesos para la conformación de los ejes de desarrollo.-** Se define como el conjunto de estrategias que facilitan el acceso de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que se involucren en las decisiones que impulsen las unidades administrativas municipales, y entidades constituidas por el GAD Portoviejo; como mecanismo garantista del ejercicio democrático de participación ciudadana, con el propósito de asegurar la gestión de un cantón inclusivo y moderno, que actúa con transparencia y confiabilidad en búsqueda de la prosperidad de todos sus habitantes, sin necesidad de formar parte de la administración cantonal o de un partido político.

*Parágrafo II*  
*Alineación a la estrategia*

**Artículo 19. Niveles de categorización.-** Se define la categorización jerárquica de los miembros de la institución en los cuales se les asignan las atribuciones y responsabilidades que determinan su actuación, que irá desde la toma de decisiones hasta la operación, de acuerdo a los siguientes niveles:

- a. **Estratégico.** - Corresponderá a la instancia que se orienta a lograr la visión institucional a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos y que es de responsabilidad de la máxima autoridad institucional.
- b. **Directivo.** - También conocido como nivel táctico, se establece y asegura la vinculación de la estrategia a la operación en el sistema de gestión, con el fin de obtener los productos y servicios que espera la ciudadanía del cantón.
- c. **Operativo.** - Nivel responsable de ejecutar las actividades y tareas, que aseguran la satisfacción del ciudadano a partir del marco de referencia definido por el nivel Directivo.

**Artículo 20. Niveles de gobernabilidad.-** Se conformará un sistema de gestión basado en redes y niveles definidos en tres tipos que emiten políticas y lineamientos articulados entre sí, para facilitar la toma de decisiones basado en evidencias o datos; y fomentar el desarrollo de los ejes para el desarrollo del cantón, que responderán a la normativa. Para el efecto, se establecen los siguientes niveles:

- a. **Estratégico:** Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Entidad Adscrita (Cuerpo de Bomberos de Portoviejo) y Entidades constituidas, todos presididos por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado.
- b. **Directivo o táctico:** Directores Cantonales, Subdirector, Procurador Síndico, Secretario General, y Funcionarios delegados en Entidades constituidas por el GAD Portoviejo.
- c. **Operativo:** Directores Operativos en su ámbito de competencia.

**Artículo 21. Estructura orgánico-funcional.-** Se establecerá la estructura orgánico – funcional del GAD Portoviejo, a la gestión por procesos, como el sistema utilizado para establecer la jerarquía dentro de la institución, en la que se



identifican la misión, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los niveles estratégicos, directivos o tácticos y operativos; que estarán en concordancia con el mapa de procesos.

Para el caso del GAD Portoviejo, la estructura orgánico – funcional, será elaborada a través del área municipal de planificación estratégica en coordinación con las direcciones municipales involucradas, con el acompañamiento de la unidad de talento humano y de financiero; que se planteará en un instrumento jurídico correspondiente, que será aprobado por el Alcalde o Alcaldesa, previo conocimiento del Concejo Municipal.

En el caso de las Empresas Públicas, Entidad Adscrita (Benemérito Cuerpo de Bomberos) y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, su estructura orgánico – funcional, será elaborada por la unidad de talento humano de la empresa pública o entidad constituida, en coordinación con el área municipal de planificación estratégica, para su posterior aprobación por el Directorio u órgano correspondiente.

**Artículo 22. Planes estratégicos.-** Los planes estratégicos se elaborarán a nivel directivo o táctico de empresa y describirán el funcionamiento administrativo de acuerdo a su naturaleza de creación o fines. Los planes estratégicos definirán las capacidades requeridas para ejecutar la estrategia de forma eficiente y efectiva.

También establecerán la conexión entre el nivel estratégico y el proceso operativo, manteniendo la sostenibilidad financiera. Estos modelos explicarán cómo la empresa va a generar y maximizar el recurso económico.

**Artículo 23. Programas, proyectos y planes operativos.-** El portafolio institucional contiene programas, proyectos y planes operativos de las unidades administrativas municipales, y demás entidades constituidas por el GAD Portoviejo, para facilitar la gestión, que se alinearán a los objetivos estratégicos.

Se establece la definición para cada concepto.

- a. **Portafolio.-** Es el nivel de agrupación superior a través de programas, en el que se gestiona y prioriza los proyectos y planes individuales, que deben estar relacionados entre sí y en su conjunto coadyuvan a lograr los objetivos estratégicos.
- b. **Plan.-** Es un documento metodológico de articulación de procesos y

elementos, que describe cómo se planifica, ordena, compatibiliza y relacionan las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a las cualidades territoriales, y que corresponderá al ordenamiento normativo vigente.

- c. **Programa.-** Un programa representa al conjunto de proyectos y planes operativos que guardan relación entre sí y que se pueden gestionar de modo secuencial, en paralelo o de manera parcial.
- d. **Proyecto.-** Un proyecto es un esfuerzo temporal para crear un producto o servicio único, que se suele representar como un conjunto de actividades con fecha de inicio y fin.
- e. **Plan operativo.-** El plan operativo es un documento de articulación de actividades, que contiene tareas o gestiones operativas que se ejecutan de manera recurrente y no corresponde a la definición de un proyecto o de un proceso.
- f. **Proceso.-** Conjunto de actividades que están interrelacionadas y que pueden interactuar entre sí, que transforman elementos de entrada en resultados y pueden ser productos y servicios.

**Artículo 24. Sistema de Gestión.-** Se define como Sistema de Gestión al conjunto de elementos mutuamente relacionados, tales como programas, proyectos, planes, procesos, acciones, tareas para dirigir y controlar la institución de forma integral y articulada, para establecer la política y los objetivos con el propósito de lograrlos.

Para lograr el desempeño de las Unidades Administrativas Municipales, Empresas Públicas, y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, se aplicarán los siguientes enfoques, entre otros:

- a. Gestión de la planificación;
- b. Gestión de programas, proyectos y planes;
- c. Gestión de resultados;
- d. Gestión de excelencia operacional;
- e. Gestión del cambio organizacional;
- f. Gestión de la información;
- g. Gestión del conocimiento;
- h. Gestión de la comunicación; y
- i. Gestión de riesgos;
- j. Gestión de enfoques de igualdad.

Se establecerá la metodología y herramientas a aplicarse por cada enfoque de gestión y formarán parte del Sistema de Gestión Institucional.

### *Parágrafo III*

#### *Arquitectura organizacional*

**Artículo 25. Arquitectura organizacional.-** Se considera la arquitectura organizacional del GAD Portoviejo, al conjunto de elementos organizacionales que se encuentran interrelacionados y alineados en todos los niveles. Estará conformado por los siguientes elementos:

- a. Gestión por procesos;
- b. Gestión de la información;
- c. Arquitectura informática.

**Artículo 26. Gestión por procesos.-** Consiste en la definición, implementación, verificación y mejora de los procesos, identificados en el mapa de procesos y su interrelación con la estructura orgánico – funcional, que se establecerá en el Estatuto Organizacional por Procesos o su equivalente.

El mapa de procesos define la representación gráfica de la clasificación, estructura y relación de los procesos y subprocesos del GAD Portoviejo. Los procesos se clasificarán en:

- a. Procesos gobernantes;
- b. Procesos habilitantes de asesoría;
- c. Procesos agregadores de valor;
- d. Procesos habilitantes de apoyo.

**Artículo 27. Gestión de la información.-** Define el modelo y la estructura de datos para mejorar la utilidad y su aprovechamiento en el sistema de gestión. Considerará lo definido en la normativa relacionada con la gestión y seguridad de la información y transparencia en su ciclo de vida.

**Artículo 28.- Arquitectura informática.-** Define la interrelación que tiene cada aplicación tecnológica de la organización, con base al mapa de procesos y arquitectura de información, que se encuentra soportada en la infraestructura tecnológica implementada.

## SECCIÓN V PERSONAS

**Artículo 29. Clasificación.-** Es un elemento principal de la organización para la administración, ejecución y consecución de los objetivos planteados, así como los planes que se desarrollen para aprovechar el potencial de los mismos. Estará comprendido por la siguiente clasificación:

- a. Liderazgo y estilo de gestión;
- b. Desarrollo de competencias;
- c. Cultura organizacional;
- d. Clima laboral;
- e. Gestión del cambio; y
- f. Gestión del conocimiento.

**Artículo 30. Definición.-** La gestión de las personas, se resume en el siguiente contenido:

1. **Liderazgo y estilo de gestión.-** Se refiere al comportamiento y actitudes del nivel directivo, para dirigir los esfuerzos de los miembros de la institución, con el propósito de lograr la visión, cumplir los objetivos estratégicos y lograr la satisfacción del ciudadano, así como las metas planteadas.
2. **Desarrollo de competencias.-** Consiste en establecer políticas y los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la educación, formación o experiencias apropiadas.
3. **Cultura organizacional.-** Se refiere al conjunto de creencias, costumbres, prácticas, valores, principios y formas de pensar, compartido por los miembros de la organización que vienen de un orden social natural (sociedad) y que se involucra a un ente social creado (institución). La cultura organizacional puede ser influida en su consolidación por el liderazgo y estilo de gestión impartida por el nivel estratégico y su despliegue a los niveles directivos y operativos.
4. **Clima laboral.-** Se define como el conjunto de percepciones, características, estímulos que las personas que integran la institución perciben de manera individual, compartida y extendida, fundada en un cierto nivel de acuerdo, estableciendo diversas interacciones y comportamientos en un contexto laboral que repercuten de manera positiva o negativa en el nivel de eficiencia y satisfacción.



5. **Gestión del cambio.-** Consiste en un enfoque de aplicación para lograr la introducción y transición de cambios en los servidores de la institución, grupos, organizaciones y ciudadanos de un estado actual a un estado futuro con los beneficios previstos de la institución.
6. **Gestión del conocimiento.** - Es el proceso que continuamente asegura el desarrollo y la aplicación de todo tipo de conocimientos pertinentes de la institución con objeto de mejorar su capacidad de resolución de problemas y así contribuir a un mejor resultado.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL**

**Artículo 31. Responsabilidad organizacional.-** Se establece como responsable a los Directores Cantonales, y los funcionarios delegados en las demás Entidades Constituidas por el GAD Portoviejo, la implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Gestión Cantonal y/o Planes estratégicos, según corresponda.

Se evaluará por el área municipal de planificación estratégica, el nivel de madurez del Modelo de Gestión Cantonal, conforme a los parámetros cuantitativos y cualitativos establecidos en la metodología definida para el efecto. Adicionalmente, podrá evaluarse conforme a los elementos establecidos en los Modelos de Excelencia que se adopten.

#### **CAPÍTULO V**

##### **SISTEMA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**

**Artículo 32. Sistema de gestión.-** Las unidades administrativas municipales y demás entidades constituidas por el GAD Portoviejo, adoptarán el Sistema de Gestión, para el monitoreo, control y evaluación de los resultados de cada dependencia, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos y su impacto en la ciudadanía. Estará conformado, mínimo, por los siguientes módulos:

1. Portafolio de programas, proyectos y planes (que incluye hitos, actividades e indicadores);
2. Ejecución presupuestaria;
3. Sistema de gestión integrado;
4. Sistema de gestión de la información;



Adicionalmente, se incluyen los sistemas de control de compromisos y disposiciones, sistema de seguimiento a las observaciones de auditoría y los que se establezcan en otras normativas conexas correspondientes.

## CAPÍTULO VI COMITÉS INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL

**Artículo 33. Comités institucionales.-** Se establecerán comités institucionales como instancias municipales, integradas por un conjunto de funcionarios o servidores municipales designados para desempeñar una labor determinada o específica, que actúen en representación de un componente estratégico o de desarrollo. Los comités tendrán características de monitoreo y evaluación de avances o nudos críticos, para el cumplimiento de la planificación en todos sus niveles.

Serán regulados mediante los procedimientos que instrumente el área municipal cantonal de Planificación, dentro del Sistema de Gestión por resultados.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Modelo de Gestión Cantonal, será el marco referencial para la construcción de los planes operativos y demás instrumentos de planificación, por parte de las Direcciones Cantonales, Direcciones Operativas, y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo, que deberán considerar este instrumento para el cumplimiento de cada uno de los ejes de desarrollo.

Las Empresas Públicas Municipales y Entidad Adscrita (*Benemérito Cuerpo de Bomberos*), podrán alinearse al Modelo de Gestión Cantonal, de considerarlo necesario siempre que cuente con el conocimiento y decisión de su ente de dirección.

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades se regirán a lo previsto en la presente Ordenanza y procedimientos internos, programas, proyectos y planes que para el efecto establezca la máxima autoridad.

**SEGUNDA.-** El área municipal de planificación estratégica, elaborará en conjunto con los responsables de los procesos, los instrumentos y metodologías necesarias para implementar el Modelo de Gestión Cantonal dentro del GAD Portoviejo, y



serán el marco de referencia en el Sistema de Gestión de cada unidad administrativa municipal y demás Entidades constituidas por el GAD Portoviejo.

**TERCERA.-** Una vez sancionada la presente normativa las unidades administrativas municipales, y demás entidades constituidas por el GAD Portoviejo, deberán implementar la aplicación del Modelo de Gestión Cantonal, dentro de sus dependencias.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Una vez sancionada la presente normativa, el área municipal de planificación estratégica, realizará un cronograma de divulgación del instrumento normativo, de manera periódica, para lo cual articulará y coordinará con las Unidades Administrativas Municipales, Empresas Públicas y Entidades constituidas por el GAD Portoviejo.

Así mismo, realizará un cronograma de divulgación del proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

**SEGUNDA.-** El área municipal de planificación estratégica, dispondrá al área municipal de tecnología, realizar los ajustes necesarios a los sistemas informáticos para la implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Gestión Cantonal.

**TERCERA.-** Las Empresas Públicas y las Entidad Adscrita (Benemérito Cuerpo de Bomberos), en caso de considerarlo necesario, podrán diseñar su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, alineado al Modelo de Gestión Cantonal, previo conocimiento y decisión de ente de dirección.

**CUARTA.-** El área municipal cantonal de planificación, en coordinación con la unidad de talento humano y de financiero, podrán actualizar, subsanar o modificar la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Portoviejo, de conformidad a los procesos correspondientes.

En caso de realizarse las actualizaciones, subsanaciones o modificaciones de la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Portoviejo, la unidad de talento humano, efectuará los mecanismos jurídicos correspondientes que contemple la actualización del Manual de Puestos en la institución municipal.



**QUINTA.-** Una vez sancionada la presente Ordenanza, Secretaría General, difundirá al área municipal cantonal de planificación, el contenido del documento normativo.

**SEXTA.-** En caso de realizarse los procesos de codificación y actualización del Código Municipal, la presente Ordenanza deberá incorporarse al Código correspondiente, disponiendo su publicación en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.-** Se deroga la siguiente Ordenanza:

- ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO E INCORPORA EL TÍTULO INNUMERADO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO”(2019-05-13)

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Dada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, a los treinta días del mes de octubre de 2024.

Mgs. Javier Pincay Salvatierra  
**ALCALDE DE PORTOVIEJO**

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico que la ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, en dos sesiones distintas, celebradas los días 23 de octubre y 30 de octubre de 2024, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión del 30 de octubre de 2024.



Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO.** - En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 16H10.- De conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del señor Alcalde del cantón, para su sanción, la **ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO.**

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN PORTOVIEJO.** - Portoviejo, 30 de octubre de 2024.- 16H50.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE REGULA EL MODELO DE GESTIÓN CANTONAL (MGC) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO,** y procédase de acuerdo a la Ley.

Mgs. Javier Pincay Salvatierra  
**ALCALDE DE PORTOVIEJO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** - Proveyó y firmó el magíster Javier Humberto Pincay Salvatierra, Alcalde del cantón Portoviejo, el miércoles 30 de octubre de 2024.- 16H50.- Lo Certifico:

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**